



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C,

12^o JUN. 2023

RADICACIÓN: 2021-00220
PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE: Crystian Daniel Penagos Veloza y Carolina del Carmen Osorno Piedrahita
DEMANDADO: Grupo Real de Seguridad Ltda, Inversiones Edecios S.A., Urbanización de la Finca de Propiedad Horizontal.

En razón a que el presente llamamiento en garantía reúne los requisitos formales de los artículos 65, 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

ADMITIR el llamamiento en garantía hecho por la demandada, **INVERSIONES EDECIOS S.A.**, a **GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA.**

De ella y sus anexos se ordena correr traslado a la llamada. Entéresele que dispone del término de veinte (20) días, para que intervenga en el proceso.

Notifíquesele por estado el presente auto y el auto admisorio de la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
069 27 JUN. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO